



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 JUL 2022

VISTO:

El Expte. *EX-2022-00235154- -CAT-DPME#ME* por la que la Dirección Provincial de Mediación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio tramita la rectificación, actualización y ampliación del "*Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas*", y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04, mediante Nota Digitalizada N° NO-2022-00235483-CAT-DPME#ME, la Dirección Provincial de Mediación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, solicita la aprobación de la actualización del "Protocolo de Actuación ante Problemáticas Complejas en las Instituciones Educativas" aprobadas por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 318/2019, en razón de la necesidad de incorporar nuevas normativas y estrategias para la implementación de dicho protocolo en todos los Establecimientos Escolares, reivindicando los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, promoviendo desde la Cartera Educativa, un trabajo articulado y consensuado entre los diferentes organismos públicos de la órbita Provincial.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 318/2019 se aprobó el "Protocolo de Actuación ante Problemáticas Complejas en las Instituciones Educativas", con el fin de dar respuesta a un pedido colectivo por parte de la docencia, como integrantes de la comunidad educativa ante las acciones a seguir en casos de incidentes de violencia.

Que se constituyó un documento de guía y orientación que posibilita a los integrantes de las Comunidades Educativas, determinar estrategias para una buena convivencia, en un clima democrático, respetando el cuidado de todas las personas, a través de la resolución pacífica de los conflictos y las intervenciones adecuadas ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afectan a los miembros de las instituciones educativas.

Que habiéndose puesto en consideración ante los Organismos y Ministerios participantes como Ministerio de Salud de la Nación, SENAF (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), Ministerio de Desarrollo Social: Secretaría de Familia - Dirección de Promoción y Protección, Ministerio de Salud: Secretaría de Salud Mental y Adicciones- Dirección Provincial de promoción, prevención y abordaje comunitario en Salud Mental ENIA (Embarazo no intencional adolescente), ESI (Educación Sexual Integral).

Que el Equipo de la Dirección Provincial de Mediación Escolar elabora la rectificación, actualización y ampliación del *Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas* para los diferentes Niveles, Modalidades y Gestiones del Sistema Educativo Provincial.

Que en orden 10, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00692901-CAT-SGE#ME, donde se adjunta Informe Técnico Pedagógico N° 07 elaborado por el Equipo Técnico de la Secretaría de Gestión Educativa sobre "Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas".

Que en orden 21 y 22, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01182922-CAT-SGE#ME y COPDI-2022-01182950-CAT-SGE#ME, donde se incorpora proyecto de Resolución Ministerial tendiente a la aprobación del "Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas".

Que en Orden 24, mediante Dictamen Digitalizado N° IF-2022-01184268-CAT-DPAJ#ME de fecha 5 de julio de 2022, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, considera que no existe obstáculo legal para que la titular de este Ministerio emita el



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

acto administrativo que apruebe el Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas.

Que se ha considerado la incorporación de nuevas normativas y procedimientos para abordar las temáticas actuales, los Protocolos de otras jurisdicciones y las Guías Federales de Orientación, entre otros.

Que, teniendo en cuenta la Ley Provincial N° 5.402 "Exclusión del Maltrato y Promoción de la Cultura de la Paz en la Comunidad educativa", tiene como objetivo principal instalar los marcos regulatorios de reflexión y análisis a partir de indicadores precisos y la manera de intervención en las diversas formas de violencia escolar. Asimismo, establece en su Artículo 4° que el Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, será la autoridad de aplicación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación"

Que por el Artículo 115° de la mencionada ley se establece que "El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo".

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° 5.381 y Ley Provincial N° 5.402

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes la *Resolución Ministerial E.C y T. N° 318* de fecha *27 de junio de 2019*.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Documento Educativo denominado "*Protocolo de Actuación ante Situaciones Complejas en las Instituciones Educativas*" elaborado por el Equipo de la Dirección Provincial de Mediación Escolar dependiente de la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación para los diferentes Niveles, Modalidades y Gestiones del Sistema Educativo de la Provincia de Catamarca, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaria de Gestión Educativa y sus dependencias, Secretaria de Planeamiento Educativo, y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 233

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
C.G.



en fe
DRA. ANDREA M. CENTURION
MINISTRA DE EDUCACIÓN